

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS 68 PERSONAS QUE INDICA, QUIENES APLICARÁN SUBSIDIOS HABITACIONALES INDIVIDUALES EN LAS ETAPAS I Y II DEL MEGAPROYECTO "VILLA MONTAHUE II", DE LA COMUNA DE PENCO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

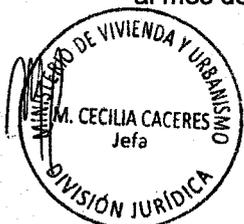
SANTIAGO, 21 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2700

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.115, (V. y U.), de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de junio del año 2010;
- e) La Resolución Exenta N° 5.870, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de julio del año 2010;
- f) La Resolución Exenta N° 6.203, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de julio del año 2010;
- g) La Resolución Exenta N° 6.373, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de agosto del año 2010;
- h) La Resolución Exenta N° 7.640, (V. y U.), de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de septiembre del año 2010;



- i) La Resolución Exenta N° 7.641, (V. y U.), de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de octubre del año 2010;
- j) La Resolución Exenta N° 8.215, (V. y U.), de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de noviembre del año 2010;
- k) La Resolución Exenta N° 272, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de diciembre del año 2010;
- l) La Resolución Exenta N° 1.085, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de enero del año 2011;
- m) La Resolución Exenta N° 5.099, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de julio del año 2011;
- n) La Resolución Exenta N° 7.271, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de agosto del año 2011;
- o) La Resolución Exenta N° 4.146, (V. y U.), de 2013, que modifica la Resolución Exenta N°8.009, (V. y U.), de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas de las comunas de Talcahuano y Coronel, Región del Biobío;
- p) La Resolución Exenta N° 3.755, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a persona que indica de la Región del Biobío;
- q) La Resolución Exenta N° 1.251, del SERVIU de la Región del Biobío, de 2015, que reemplaza a persona beneficiada con subsidio habitacional, obtenido en la Resolución Exenta N° 1.715, (V. y U.), de 2011, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, del D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, correspondiente al mes de febrero del año 2011;
- r) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de 2015, que aprueba nómina de personas y grupos seleccionados en Llamado a Concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para Operaciones de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio;
- s) La Resolución Exenta N° 409, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Biobío, de fecha 31 de marzo de 2015, que aprueba nómina de grupos seleccionados en el Llamado en Condiciones Especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para grupos con proyecto de la comuna de Penco;
- t) El Ord. N° 2.934, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita, recursos adicionales a un total de 68 familias beneficiarias de subsidios individuales de los programas habitacionales regulados por los Decretos Supremos citados en los Vistos a) y b), para incorporarse al proyecto habitacional "Montahue II", Etapa I y Etapa II, de la comuna de Penco;
- u) El Ord. N° 3.613, de fecha 15 de abril de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, que rectifica el Oficio citado en el Visto t) precedente, en el sentido de eliminar y reemplazar a una persona de la nómina de personas a beneficiar, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el megaproyecto habitacional denominado "Villa Montahue II 300 viviendas", de la comuna de Penco, código en el sistema informático Umbral N° 98113, de este Ministerio, cuenta con Certificado de Calificación Condicionada, toda vez que requiere recursos adicionales para su correcta ejecución. Este megaproyecto contempla dos etapas; la Etapa I con una cabida de 156 viviendas y la Etapa II cuenta con 144 viviendas.
- b) El megaproyecto "Villa Montahue II 300 viviendas", está destinado a los grupos beneficiados en la Resolución Exenta Regional citada en el Visto s) y a las 68 personas que se beneficien con un subsidio habitacional adicional mediante la presente Resolución, las que han sido beneficiadas anteriormente por medio de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) al r) precedentes, en la modalidad de adquisición de vivienda construida. Este subsidio adicional permitirá completar la cabida del megaproyecto habitacional en referencia, obtener factibilidad y la calificación definitiva e iniciar las respectivas obras:

MEGAPROYECTO "Villa Montahue II 300 Viviendas"	N° Viviendas	Nombre Grupos Beneficiados en Res. Ex. 409, SEREMI del Biobío, de 2015	Código grupos beneficiados en Res. Ex. 409, SEREMI del Biobío, de 2015	N° Familias grupos beneficiados en Res. Ex. 409, SEREMI del Biobío, de 2015	N° Familias con subsidios modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que adscribirán el Megaproyecto	N° Total de Familias Etapas Megaproyecto "Villa Montahue II 300 Viviendas"
Etapa I	156	Villa Montahue II Etapa I	111247	127	29	156
Etapa II	144	Villa Montahue II Etapa II	111378	105	39	144
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>			<b>232</b>	<b>68</b>	<b>300</b>

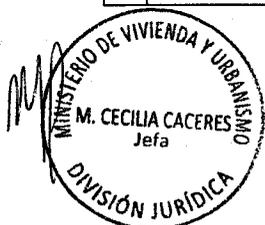
- c) Que mediante los oficios citados en el Visto t) y u) precedentes, se solicita incrementar los montos de subsidios habitacionales de las 29 familias que adscribirán a la Etapa I y las 39 familias que adscribirán a la Etapa II, del megaproyecto "Villa Montahue II 300 viviendas", de la comuna de Penco, de la Región del Biobío. Asimismo, se hace presente que las familias que fueron beneficiadas a través de la Resolución Exenta N° 409, de 2015, de la SEREMI del Biobío, no requieren este monto adicional de recursos, debido a que dichos grupos fueron seleccionados en un Llamado Regional en condiciones especiales, el que contempló montos de subsidios superiores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio habitacional adicional, por un monto de **35,87** Unidades de Fomento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las personas identificadas en las siguientes nóminas, quienes fueron beneficiadas con subsidios habitacionales de los Programas Habitacionales regulados por los Decretos Supremos señalados en los Vistos a) y b) de la presente Resolución:

Tabla 1. Nómina personas beneficiarias de subsidios habitacionales individuales que adscribirán al megaproyecto habitacional "Villa Montahue II", de la comuna de Penco, Etapa I, código N° 98113:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Res. Ex. que otorgó subsidios según D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 o D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011
1	LUCILA PATRICIA	ARAYA	JARA	7979125	3	6373, (V. y U.), de 2010
2	PAOLA ANGÉLICA	ARÉVALO	LEGUE	15186666	2	3755, (V. y U.), de 2014
3	RAQUEL DEL CARMEN	AVENDAÑO	CAMAÑO	8012498	8	6203, (V. y U.), de 2010
4	ELIZABETH MAGALI	BUSTOS	SEPÚLVEDA	10095839	2	6373, (V. y U.), de 2010
5	CECILIA DE LAS MERCEDES	CÁDIZ	PARADA	10010825	9	5115, (V. y U.), de 2010
6	ESTER DEL CARMEN	CORREA	SOLAR	7143059	6	7640, (V. y U.), de 2010
7	UBERLINDA DEL CARMEN	DURÁN	BUSTOS	7261921	8	6203, (V. y U.), de 2010
8	TOMÁS SEGUNDO	FORNEROD	CISTERNA	6232106	7	6373, (V. y U.), de 2010



9	PAOLA ANDREA	GARAY	DAROCH	10380639	9	6203, (V. y U.), de 2010
10	CARMEN ROSA	LAGOS	BURGOS	5455037	5	5870, (V. y U.), de 2010
11	RAMÓN GERÓNIMO	LAGOS	CÁRDENAS	9248079	8	7640, (V. y U.), de 2010
12	ELIZABETH	MALDONADO	RÍOS	5692740	9	4146, (V. y U.), de 2013
13	MARÍA JOSÉ ALEJANDRA	MEDINA	FRITZ	10018776	0	6373, (V. y U.), de 2010
14	JEANNETTE ELIANA	MONTECINOS	MENDOZA	9506390	K	6373, (V. y U.), de 2010
15	MÓNICA RAQUEL	MORA	FRITZ	11182311	1	6203, (V. y U.), de 2010
16	ELINA DEL CARMEN	MORAGA	SALGADO	7603963	1	7640, (V. y U.), de 2010
17	PAOLA XIMENA	NAVARRETE	AEDO	10591592	6	7640, (V. y U.), de 2010
18	JUANA DEL ROSARIO	NOVA	SEPULVEDA	9249133	1	1251, del SERVIU BIO BIO, de 2015
19	ROSA AMELIA	OPAZO	ULLOA	6143073	3	4146, (V. y U.), de 2013
20	ETELVINA DEL CARMEN	RIFFO	ITURRA	4087392	9	7640, (V. y U.), de 2010
21	MARÍA IRENE	RIVAS	INOSTROZA	8796603	8	6203, (V. y U.), de 2010
22	ROBINSON GERARDO	ROCHA	VILLAGRÁN	8200119	0	4146, (V. y U.), de 2013
23	CARLOS ROBERTO	SAAVEDRA	SALAZAR	4831166	0	4146, (V. y U.), de 2013
24	ESPERANZA DEL CARMEN	SOTO	PARRA	8175695	3	6203, (V. y U.), de 2010
25	PAOLA ISA	SOTO	VERDUGO	11676980	8	6203, (V. y U.), de 2010
26	RUTH ELIZABETH	ULLOA	MELLA	9653270	9	7641, (V. y U.), de 2010
27	PASCUALA GLADIS	URIBE	GARCÉS	7453583	6	8215, (V. y U.), de 2010
28	ZUNILDA DEL ROSARIO	VIDAL	BARRALES	5697303	6	5115, (V. y U.), de 2010
29	MARÍA EUGENIA	ZAMBRANO	SALGADO	7398708	3	4146, (V. y U.), de 2013

**Tabla 2. Nómina personas beneficiarias de subsidios habitacionales individuales que adscribirán al megaproyecto habitacional "Villa Montahue II", de la comuna de Penco, Etapa II, código N° 98113:**

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	Res. Ex. que otorgó subsidios según D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 o D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011
1	IRIS PAOLA	AGUILERA	OLATE	16222884	6	6203, (V. y U.), de 2010
2	JESSICA ANGELINA	ALARCÓN	HERNÁNDEZ	12763738	5	6203, (V. y U.), de 2010
3	CLAUDIA GERALDINE	ARRATIA	ESTRADA	14373561	3	272, (V. y U.), de 2011
4	TERESA DEL CARMEN	ARRIAGADA	CHANDÍA	12976023	0	6203, (V. y U.), de 2010
5	ABIGAIL ESTER	ARRIAGADA	TORO	16222317	8	272, (V. y U.), de 2011
6	CECILIA CAROLINA	BÓRQUEZ	AGUILAR	18334039	5	788, (V. y U.), de 2015
7	OSCAR HERNÁN	CAREAGA	MONARES	12299179	2	7271, (V. y U.), de 2011
8	OLGA CATALINA	CAREAGA	NÚÑEZ	16222688	6	6203, (V. y U.), de 2010
9	MIRZA PILAR	CARES	SANHUEZA	12763654	0	6203, (V. y U.), de 2010
10	SILVIA ANDREA	CASTILLO	CASTILLO	14063598	7	5115, (V. y U.), de 2010
11	ROMINA ANDREA	CHACÓN	ASCUI	16505248	K	7641, (V. y U.), de 2010
12	MARÍA ANGÉLICA	CONTRERAS	MUÑOZ	12763773	3	5115, (V. y U.), de 2010
13	JHON ESTEBAN	FERREIRA	GARRIDO	12975862	7	5870, (V. y U.), de 2010
14	ANGELA DEL CARMEN	GÓMEZ	TORRES	15220807	3	6203, (V. y U.), de 2010
15	KAREN VANESKA	GRANDÓN	VERGARA	13957444	3	7640, (V. y U.), de 2010
16	LIXCY DAMARIS	GRANDÓN	VERGARA	16763384	6	7640, (V. y U.), de 2010
17	MANUEL ARSENIO	HERRERA	STUARDO	13621003	3	5099, (V. y U.), de 2011
18	PAMELA ANDREA	HIDALGO	CARRASCO	15164887	8	6203, (V. y U.), de 2010
19	TANIA SOLEDAD	HUENCHUMÁN	SAAVEDRA	13393386	7	6203, (V. y U.), de 2010
20	ROGELIO EDUARDO	IBACACHE	VÁSQUEZ	10874308	5	6373, (V. y U.), de 2010
21	ADRIANA ALEJANDRA	JARA	INOSTROZA	12975887	2	1085, (V. y U.), de 2011



22	MIRNA ISABEL	JENO	MENDOZA	13380574	5	6203, (V. y U.), de 2010
23	MARÍA CELESTE	MACHUCA	PARRA	12065607	4	8215, (V. y U.), de 2010
24	MAURICIO ALEXI	MALDONADO	OPAZO	15183140	0	6203, (V. y U.), de 2010
25	MARGARITA ANDREA	MILLÁN	TORRES	15389144	3	6373, (V. y U.), de 2010
26	SUSANA ANGÉLICA	MONSALVES	MARTÍNEZ	13623797	7	6203, (V. y U.), de 2010
27	RODRIGO ALBERTO	MORALES	SALAZAR	11682191	5	6373, (V. y U.), de 2010
28	JUDITH ANDREA	OTÁROLA	FIGUEROA	12554307	3	6203, (V. y U.), de 2010
29	CAROLINA BETZABÉ	PALMA	SANDOVAL	15178505	0	7641, (V. y U.), de 2010
30	PATRICIA ELENA	PARRA	ULLOA	11182278	6	5115, (V. y U.), de 2010
31	ALEJANDRA BERNARDITA	PEÑAILILLO	GONZÁLEZ	12553956	4	6203, (V. y U.), de 2010
32	MARÍA GUILLERMINA	PEREIRA	LABRAÑA	11774672	0	5115, (V. y U.), de 2010
33	MARCELA ISABEL	POZA	JARA	16222457	3	7271, (V. y U.), de 2011
34	MYRIAM FABIOLA	QUIJADA	VERGARA	10952891	9	7640, (V. y U.), de 2010
35	SILVIA ANTONIETA	ROMERO	TORRES	13380539	7	5115, (V. y U.), de 2010
36	ESTRELLA DEL CARMEN	URBINA	FICA	13957271	8	3903, (V. y U.), de 2010
37	MARIOLY ELENA	URRUTIA	ARRIAGADA	11774826	K	4146, (V. y U.), de 2013
38	MARCELA ANDREA	VALENZUELA	MACAYA	16505482	2	5115, (V. y U.), de 2010
39	IRIS ELIZABETH	VÁSQUEZ	NAVARRO	13380792	6	5115, (V. y U.), de 2010

- Establécese que los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, indicados en el Resuelvo 1., se aplicarán en el Megaproyecto denominado "Montahue II", Etapa I y Etapa II, de la comuna de Penco, de la Región del Biobío.
- En caso de proceder el reemplazo o sustitución de las personas singularizadas en el Resuelvo 1., el Director del SERVIU de la Región del Biobío, mediante Resolución Exenta, podrá designar a las personas sustitutas o reemplazantes, según corresponda.
- Los montos de subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **2.439,16** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NANCY SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO